



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

11686***Resolución de reestructuración de delegación de competencias de Alcaldía***

Atendido el decreto n.º 2023002687 de fecha 21/06/2023 sobre la constitución de la Junta de Gobierno, nombramiento de los Tenientes de Alcaldía y delegación de competencias de Alcaldía.

Atendido el decreto n.º 2025000270 de fecha 5/02/2025 de reestructuración de la delegación de las competencias de Alcaldía.

Atendido el decreto n.º 2025002956 de fecha 8/08/2025 de reestructuración de la delegación de las competencias de Batlia.

Atendido a la incorporación del nuevo regidor Raúl Domínguez Martín del Grupo (ASI) como nuevo miembro del equipo de gobierno.

En consecuencia

RESUELVO

Primero: Delegar a favor de los regidores y regidoras que a continuación se detallan, las siguientes competencias:

- Sra. Maria Francisca Lascolas Rosselló (alcaldesa): Economía, Hacienda y Contratación.
- Sra. Maria Cristina Pomar Bonnin, 1ª Teniente de alcaldesa: Servicios Sociales, 3ª Edad, Residencia y Educación. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sr. Antonio Cayuela Martínez, 4.º Teniente de alcaldesa: Recursos Humanos, Función Pública y Medio Ambiente, Medio rural y del Mar. Se delega expresamente en él las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sra. Catalina Rayó Oliver: Atención al Ciudadano de se Arenal, Cultura y Turismo. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sr. Jaime Garau Mudo: Policía Local y Cementerio Municipal. Se delega expresamente en él las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sra. Maria Inmaculada Pérez Blázquez: Mantenimiento Urbano, Urbanismo e infraestructuras. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sra. Margarita Palmer Mascaró, 2ª Teniente de Alcaldesa: Atención en el Ciudadano Urbanizaciones, Fiestas y Participación Ciudadana. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sr. Juan Manuel Piñeiro Vicente, 5º Teniente de Alcaldesa: Comercio, Mercado, Empresa y Consumo. Se delega expresamente en él las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sr. Rafael Amengual Henry: Deportes, Innovación y Transparencia. Se delega expresamente en él las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.
- Sra. Maria Neus Marí Tomás, las siguientes competencias. Juventud, Ocupación, Igualdad y Ferias. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.



- Sr. Raúl Domínguez Martín, las siguientes competencias. Movilidad y Transportes. Se delega expresamente en ella las competencias, excepto las indelegables por ley, comprendiendo en todo caso la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se realice. También se notificará personalmente a las personas designadas y se hará pública en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde mañana mismo, de acuerdo con el que establece el arte. 44.2 del ROF.

Llucmajor, 14 de octubre de 2025

La alcaldesa

Maria Francisca Lascolas Rosselló

El secretario

José Manuel Barrero García

